



TARTAGAL, 16 de Noviembre de 2.023.-

RESOLUCION Nº 565-SRT-2.023.

EXPEDIENTE Nº 20.421/2.023.

VISTO:

Las notas presentadas por Personal Docente y de Apoyo Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan la compra de equipamiento de informática destinado a distintos sectores de la Sede Regional Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a las firmas "MEBAC!" y "HERSA-PEL" de la ciudad de Salta y "GM COMPUTACION S.R.L." y "TECNOGRAF S.A." de la ciudad de Tartagal.

Que la Comisión de Evaluación de las Ofertas, a fs. 64 y 65, emite Acta mediante la cual sugiere adjudicar a la firma "GM COMPUTACION" los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a la firma "TECNOGRAF S.A." el ítem: 10 por ser las ofertas convenientes, responder a las características de lo solicitado y haber cumplido con los requisitos establecidos y declarar desierto el ítem 6.

Que la firma "TECNOGRAF S.A." presenta formal impugnación (fs. 68 y 69) al Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas y solicita se desestime la oferta presentada por la firma "GM COMPUTACION".

Que se efectuó consulta a Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta y la misma, aconseja: hacer lugar en un todo a la impugnación planteada y desestimar la oferta de la firma "GM COMPUTACION" por no cumplir con el Artículo 66º "Causales de desestimación no subsanables" inc. f) e inc. i) del Decreto 811/22.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 1º de la Resolución CS. Nº 161/20.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 161/20.

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
EN TRANSICION A FACULTAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar en un todo a la impugnación planteada y al pedido de desestimación de la oferta presentada por la firma "GM COMPUTACION", por no cumplir con el Artículo 66º "Causales de Desestimación No Subsanales" - inc. f) e inc. i) del Decreto Nº 811/22 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 30/2023, ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10 a la firma "TECNOGRAF S.A.", CUIT. Nº 33-68124698-9, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle La Florida Nº 565 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 3.033.100,00), por la compra de equipamientos de informática para distintos sectores de la Sede Regional Tartagal.

...///



RESOLUCION Nº 565-SRT-2.023.

EXPEDIENTE Nº 20.421/2.023.

///...

ARTICULO 3º.- Declarar desierto los ítems: 6 y 8 de la Contratación Directa Nº 30/2023, por que los bienes ofrecidos no responden a las características solicitadas.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 3.033.100,00), a la Partida: 3.4.6 Informática, del Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal en Transición a Facultad, para el Ejercicio 2.023.

ARTICULO 5º.- Disponer que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 6º.- Comunicar a las firmas: “GM COMPUTACION” y “TECNOGRAF S.A.” a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


T.U.F. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a